



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con el Lic. Daniel Pagano

Visto: las Resoluciones n° 51/2021, 101/2021 y 55/2022, y el Expediente Electrónico EX-2022-12881-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, por un plazo de seis (6) meses, con el objeto de brindar tareas de consultoría externa para el Tribunal Superior de Justicia.

Conforme con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2022-30502-TSJ-DIT, la presente contratación busca dar continuidad al proyecto de trabajo oportunamente aprobado por las resoluciones citadas en el Visto, cuyo objeto era la prestación de servicio de consultoría en redes y tecnología informática, por ciento veinte (120) horas mensuales.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.30000.3.4.6, como se aprecia en el IF-2022-30937-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato, con su anexo correspondiente a la cláusula de confidencialidad (ver IF-2022-30945/47/48-TSJ-DCOMPRAS).

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-31060-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, por el plazo de seis (6) meses, período comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 y el 14 de junio de 2023, por un importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-), equivalentes al valor de ciento veinte (120) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología.

2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia.

3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

1. Monitoreo para mejora permanente de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ;
2. Continuar con la segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas;
3. Revisión y reingeniería permanente de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory;
4. Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red;
5. Soporte operativo de redes;
6. Resolución de Incidencias sobre Redes de Comunicaciones y Servicios Asociados;
7. Administración Integral de los distintos Activos de Red;
8. Optimización del Sistema actual de Monitoreo;
9. Participación en evaluación de Tecnologías, Equipamiento y Soluciones a incorporar;
10. Mantenimiento Correctivo, Evolutivo y Preventivo General de Redes;
11. Soporte General de infraestructura.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1.30000.3.4.6, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.